

## RESOLUCIÓN

Joan Calmet i Piqué, concejal delegado de Vivienda y Barrios del Ayuntamiento de Manresa, a la vista del expediente instruido para suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y la Asociación de Vecinos de les Escodines para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Comunitario de 2018, dicto la siguiente resolución que se fundamenta en los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se exponen:

### Hechos

1. La Asociación de Vecinos de les Escodines es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas, crear servicios de proximidad para la comunidad, fomentar la participación activa y la convivencia y reivindicar la calidad de vida del barrio, estando inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 071/94.
2. Para este año 2018 la Asociación de Vecinos de les Escodines, mediante instancia de fecha 21 de marzo de 2018 y registro de entrada E2018016507, ha solicitado al Ayuntamiento de Manresa una subvención de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (58.460€) para hacer frente a los gastos derivados de la realización del Plan de Desarrollo Comunitario.
3. El Ayuntamiento de Manresa reconoce la importante función que realiza la Asociación de Vecinos de les Escodines, motivo por el cual en el Presupuesto del Ayuntamiento de Manresa se consignó nominativamente en las aplicaciones presupuestarias número 18 9240 48920 y 18 9240 48921 el otorgamiento de una subvención a favor de la Asociación de Vecinos de les Escodines por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (58.460€), para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Comunitario, cantidad que la mencionada entidad aceptará en el plazo máximo de 10 días a contar a partir de la notificación del otorgamiento, mediante la firma del correspondiente documento.
4. Según consta en el informe de la técnica de Barrios y Acción Comunitaria de fecha 22 de marzo de 2018, el convenio con la Asociación de Vecinos de les Escodines para el 2017 ha sido debidamente justificado.
5. En fecha 22 de marzo de 2018 la técnica de Barrios y Acción Comunitaria ha emitido informe sobre el contenido, prestaciones y obligaciones a prever en el convenio.

### Fundamentos de derecho

1. El artículo 47 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público establece la definición de los tipos de convenios, que no podrán comportar prestaciones propias de los contratos.
2. Analizado el clausulado, el documento que se lleva a aprobación contiene todos los elementos del artículo 49 de la Ley 40/2015, así como también lo que se establece en el

artículo 110 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, de aplicación de acuerdo con la Disposición adicional quinta de la misma Ley.

3. El expediente administrativo se ha llevado a cabo de acuerdo con los trámites previstos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, donde consta la memoria justificativa para su tramitación.
4. El artículo 118 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales prevé la posibilidad de utilizar el instrumento de la subvención para fomentar actividades de utilidad o interés social o para promover la consecución de una finalidad pública.
5. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza Municipal General de Subvenciones (BOPB de 13/01/2005), en sus artículos 65 y 10, respectivamente, establecen la posibilidad de otorgar subvenciones de forma directa, sin pública concurrencia ni publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto municipal y concurren razones de interés público o económico que dificultan o hagan imposible su convocatoria pública.
6. La competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, en virtud de lo que se establece en el artículo 21.1, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y artículo 53.1, letra u), de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya.
7. Visto el informe emitido por la técnica de administración general de la Oficina de Soporte Jurídico del Área de Derechos y Servicios a las Personas.
8. De acuerdo con las atribuciones conferidas por delegación del Alcalde-Presidente mediante resolución número 4619 de fecha 19 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 2 de junio de 2017.

## **Resuelvo**

**Primero.-** Otorgar a la Asociación de Vecinos de les Escodines (CIF G-58.886.292) una subvención, consignada nominativamente en el presupuesto municipal en las aplicaciones presupuestarias números 18 9240 48920 y 18 9240 48921 por un importe total de cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros (58.460€) para el Plan de Desarrollo Comunitario del barrio de les Escodines para el 2018.

**Segundo.-** Aprobar la minuta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y la Asociación de Vecinos de les Escodines, para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Comunitario de 2018, que se transcribe a continuación:

### **“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANRES Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LES ESCODINES DE MANRESA PARA EL CONVENIO MARC DE LES ESCODINES 2018**

*Manresa*

#### **REUNIDOS:**

De una parte el ilustrísimo sr. Valentí Junyent, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manresa

Y de otra, la sra. Carme Carrió Salabarnada, con NIF núm. 39293642M, actuando en nombre y representación en su cualidad de Presidenta de la Asociación de Vecinos y Vecinas del barrio de les Escodines (de ahora en adelante AVV Escodines), domiciliada en Manresa, c/ Sant Bartomeu, núm. 50 y con CIF núm. G-58.886.292.

Interviene el señor José Luis González Leal, secretario general del Ayuntamiento de Manresa, como fedatario público, según prevé el artículo 3.2 i) del Real Decreto 125/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Aprobada la Minuta del convenio por Resolución de fecha 5 de junio de 2018.

Las dos partes, en uso de sus facultades

#### **MANIFIESTAN**

I.\_Que la AVV de les Escodines es una entidad manresana sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 071/94, y que desde hace años se dedica a realizar actividades sociales para los vecinos y vecinas de este barrio, así como a la implementación del Programa de Desarrollo Comunitario del barrio de les Escodines.

II.\_Que el Ayuntamiento de Manresa tiene interés en promover una ciudad inclusiva que impulse actuaciones preventivas y de inclusión social desde una óptica comunitaria y territorial para reforzar las redes familiares, sociales y comunitarias.

III.\_Que el Ayuntamiento de Manresa firmó el año 2016 un contrato Programa 2016-2019 para la cooperación y colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias en materia de servicios sociales, otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad.

Al mencionado Contrato Programa 2016-2019 se regula el marco de colaboración interadministrativa de diferentes servicios y programas. En concreto en la ficha 29.1 se regula el Programa de Acción Comunitaria.

IV.\_Que para lograr este objetivo, la concejalía de Vivienda y Barrios quiere priorizar las siguientes actuaciones:

- Realización conjunta con los agentes sociales de Planes de Desarrollo Comunitario a nivel de barrio.
- Implementación de equipos técnicos comunitarios en los barrios.

V.\_Que los objetivos que establece la AVV de les Escodines, así como la labor que realiza, son compartidos por el Ayuntamiento de Manresa. Así mismo los programas y proyectos que se desarrollan desde la AVV de les Escodines, en especial los de carácter inclusivo, son una herramienta estratégica fundamental a la hora de desarrollar los objetivos que se priorizan des de la Concejalía de Vivienda y Barrios.

En concreto estos objetivos generales son:

**Devenir un barrio para todos con especial atención a la Infancia:** Este año 2018 se continúa poniendo el acento en los proyectos que inciden en la debilitación de los factores de riesgo de exclusión en niños. Un barrio inclusivo, donde todo el mundo tenga su espacio, lugar y las mismas posibilidades de desarrollo vital al margen de las circunstancias particulares y personales de cada individuo.

**Devenir un barrio educador:** impulsar un programa de actividades y propuestas culturales y educativas para la formación, el aprendizaje, para luchar contra la exclusión social de los perfiles sociales más desfavorecidos del barrio. Con este programa se quiere garantizar el acceso a la educación y a la formación de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, debilitando así una de las causas que la generan la falta de formación.

**Devenir un barrio participativo:** Garantizar la presencia activa del conjunto de los vecinos y vecinas del barrio de les Escodines mediante propuestas y proyectos que fomenten la participación, la responsabilidad compartida y el trabajo común. La exclusión social implica pérdida en las capacidades de desarrollo personal, con la participación activa se habilita y capacita a las personas.

**Devenir un barrio para convivir:** Impulsar, apoyar y organizar actos y acontecimientos para propiciar espacios de interrelación y convivencia vecinal. Desde la convivencia y la proximidad pueden detectar y evitar el aislamiento

social, cuidar de las personas que por problemas de salud, por su género, por su edad, por su origen, o por su situación económica pueden estar en riesgo de exclusión social dentro de su barrio.

**Devenir un barrio sostenible:** programa dedicado al seguimiento del espacio público y al fomento de acciones y actividades que promuevan la cultura del reciclaje y el civismo.

En cuanto a los objetivos específicos que la AVV de Les Escodines propone para el PDC 2018 son:

1. Fomentar la participación activa y la convivencia vecinal, propiciando espacios que faciliten las relaciones interpersonales.
2. Fortalecer el trabajo en red de los agentes del barrio que facilite la detección de situaciones de riesgo o exclusión.
3. Promover grupos de afinidad de interés en diferentes ámbitos y/o plataformas (de trabajo, de colectivos, de proyectos de calle...), que se autoorganicen y emprendan acciones de tipo comunitario.
4. Fomentar la educación, la cultura y facilitando herramientas que mejoren la empleabilidad, poniendo especial énfasis en los colectivos en riesgo de exclusión social (jóvenes y preadolescentes, mujeres, personas mayores).
5. Dinamizar una bolsa de voluntariado en beneficio de los propios proyectos o las necesidades del barrio. Especial atención al colectivo de personas mayores, con la finalidad de promocionar la actividad entre este colectivo y prevenir situaciones de aislamiento.
6. Impulsar proyectos sociales de atención directa a los colectivos en riesgo de exclusión social.
7. Potenciar el Casal de Les Escodines como equipamiento de proximidad.

**VI.** Que es en atención al pacto V, por lo que se elabora el presente documento como instrumento de trabajo conjunto y logro de una responsabilidad compartida en la satisfacción del interés general de nuestra ciudad y de la optimización de las redes ciudadanas, que impulsan actuaciones preventivas y de inclusión social desde una óptica comunitaria y territorial para reforzar las redes familiares, sociales y comunitarias.

**VII.** Para el desarrollo de estos programas y proyectos se requiere la implicación de personal profesional y la adquisición de bienes y servicios diversos, hecho que supone un coste económico muy elevado para la AVV de Les Escodines, tan solo asumible si se cuenta con el apoyo de financiación pública. Por este motivo, mediante petición de fecha 21 de marzo de 2018 y registro de entrada E2018016507, la AVV de Les Escodines ha solicitado a este Ayuntamiento una subvención para sufragar una parte de los gastos derivados de la realización de estos programas y proyectos. El Ayuntamiento de Manresa consignó en su presupuesto general, las partidas número 18 9240 48920 y 18 9240 48921, el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la AVV de Les Escodines.

**VIII.-** Que la AVV de Les Escodines acepta en este acto la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Manresa para el año 2018 por un importe total de 58.460,-€ (cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros)

Las partes se reconocen plena capacidad para este acto y, puestas de acuerdo, formalizan el presente convenio marc según los siguientes:

## **PACTOS**

**Primero.- Objeto.** El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y la Asociación de Vecinos del barrio de Les Escodines para llevar a cabo los objetivos fijados en la Concejalía de Vivienda y Barrios así como el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario de Les Escodines, con la finalidad de dar apoyo a las políticas inclusivas de la ciudad.

### **Segundo. Obligaciones de la parte beneficiaria.**

2.1 En el marco de esta colaboración, la AVV de Les Escodines se obliga a desarrollar los siguientes programas y acciones:

- A) Contratar el personal necesario para desarrollar el PDC. Los perfiles técnicos a contratar en los diferentes ejes del PDC se definirán de forma consensuada entre las dos partes, que realicen de forma conjunta la selección y seguimiento del personal.

En todo caso deberá haber un referente del PDC que coordine la totalidad del PDC 2018 y un técnico de biblioteca que desarrolle el programa de la Biblioteca Vecinal.

Al técnico referente del PDC le corresponden las tareas de:

- \_ Dinamizar los proyectos y acciones del PDC 2018.
- \_ Realizar la difusión de las actividades del PDC.
- \_ Contactar con monitores/as y profesionales de las actividades y charlas de los proyectos del PDC.

- \_ Coordinación con las entidades implicadas en las actividades/proyectos del PDC.
- \_ Diseño de los proyectos propuestos por la AVV de Les Escodines y las entidades y servicios del barrio de Les Escodines.
- \_ Buscar y tramitar subvenciones de otras administraciones, instituciones y/o empresas.
- \_ Control económico de las partidas del PDC.
- \_ Justificar la subvención y los convenios del PDC.
- \_ Apoyo administrativo en la redacción de instancias y seguimiento de las mismas.
- \_ Apoyo en las relaciones con las Administraciones.
- \_ Tramitación de formularios de subvenciones.
- \_ Facilitar a los equipos técnicos municipales toda la información que estos requieran, en relación con el contenido y seguimiento de los proyectos del PDC de Les Escodines.
- \_ Asistir a las reuniones de coordinación a propuesta del técnico municipal referente.
- \_ Realización de la memoria anual del PDC.
- \_ Coordinación con los otros PDCs de la ciudad de Manresa.
- \_ Diseñar conjuntamente con el resto de profesionales de los diferentes ejes del PDC de Les Escodines 2018 los proyectos y las acciones, velando por su ejecución, seguimiento y evaluación.

Y, al técnico referente de la Biblioteca le corresponden las tareas siguientes:

- \_ Tener abierta al público la biblioteca, como mínimo, dos horas diarias de lunes a viernes de enero a mayo y de octubre a diciembre y como mínimo durante 170 días.
- \_ Ofrecer apoyo escolar a los usuarios que lo necesiten.
- \_ Potenciar la realización de actividades orientadas a fomentar la lectura de los niños (horas del cuento, clubs de lectura, lectura en voz alta, etc).
- \_ Realizar, en la medida que sea posible, una actividad de fomento de la lectura mensual dirigida al público adulto.
- \_ Incorporar a la temática mensual de la biblioteca actividades de fomento de la lectura para conocer la ciudad de Manresa, el conocimiento de los valores y temáticas transversales (género, medio ambiente, solidaridad, etc).
- \_ Valorar la posibilidad de colaborar, a partir de actividades propias, con propuestas del programa municipal de la Concejalía de Cultura.
- \_ Registrar, ordenar y tener cura del fondo de cada biblioteca.
- \_ Coordinación con el resto de bibliotecas vecinales de Manresa.
- \_ Se velará también la coordinación temática y de actividades con el resto de espacios vecinales de la ciudad no incluidos en este convenio pero que forman parte de un proyecto común.
- \_ Recoger mensualmente los datos del movimiento de la biblioteca y presentarlos al Ayuntamiento.
- \_ Potenciar, a través de la biblioteca vecinal, el conocimiento del barrio y la participación de los niños en las actividades festivas, sociales y culturales del barrio.

B) Desarrollar los ejes de trabajo siguientes:

### **Eje 1 Dinamización Comunitaria**

#### **Objetivos generales del Eje 1**

- Fortalecer el tejido asociativo del barrio.
- Promover grupos de afinidad o de interés en diferentes ámbitos que se autoorganicen.
- Propiciar la creación de espacios que faciliten las relaciones interpersonales.
- **Acciones:**
  - Programa de personas jóvenes.
  - Programa de nueva ciudadanía/ alfabetización en catalán.
  - Bolsa de Voluntariado.
  - Mercado responsable/ mercado del Salt.
  - Vía Pública i Civismo.
  - Trabajo en Red.
  - Programa Infancia de Les Escodines.
  - Programa de Desarrollo Agroecológico de Les Escodines.

### **Eje 2 Pol Cultura**

#### **Objetivos Generales del Eje**

- Ofrecer un espacio de participación, comunicación, prevención, formación y solidaridad de todos los colectivos que conviven en el barrio.

- Favorecer el intercambio cultural entre los diferentes colectivos que interactúan en la vida comunitaria.
- Potenciar el acceso al conocimiento y la igualdad de oportunidades.
- Promover una tarea preventiva a través de la cultura del aprendizaje, para evitar situaciones de riesgo.
- Desarrollar la cultura de los valores sociales.
- Potenciar la autoestima y las redes de relaciones de amistad.

#### Acciones

- Aula del Conocimiento.
- Talleres de aprendizaje y formación de adultos.

### Eje 3 Biblioteca Vecinal Jaume Perramon

#### Objetivos Generales del Eje 3

- Potenciar este espacio de aprendizaje cultural y de convivencia.
- Punto de encuentro para las personas que aman los libros.
- Ampliar el fondo bibliográfico y documental existente.
- Promover el fomento de la lectura.
- Fomentar la participación de los usuarios.
- Favorecer que el voluntariado participe.
- Abrir la biblioteca durante tres horas al día de lunes a viernes.

#### Acciones

- Actividad diaria.
- Apoyo al estudio.
- Gestionar y organizar el archivo Ramon Estrada.
- Club de Lectura.
- Hora del cuento.
- Trabajo en red.
- Visitas guiadas.

### Eje 4 Dinamización Personas Mayores. Observatorio Social de Personas Mayores

#### Objetivos Generales del Eje 4

- Detectar situaciones de riesgo que afecten a las personas mayores.
- Colaborar con otros casales de personas mayores de la ciudad.
- Ofrecer un espacio de participación, comunicación, prevención, formación y solidaridad de todos los colectivos que conviven en el barrio.
- Organizar actividades culturales y lúdicas.
- Dinamizar el club de jubilados.
- Colaborar en las actividades que se llevan a cabo en el barrio.

#### Acciones

- Apoyo al taller de canto coral.
- Gimnasia dulce.
- Memoria cognitiva.
- Paseos por el barrio.
- Grupo de salidas, compartir afinidades.
- Actividad diaria.
- Enramades del jubilado.
- Actos de Navidad.
- Red.

### Eje 5 Tradición

#### Objetivos Generales Eje 5

- Atraer gente de la ciudad al barrio para que lo conozcan.
- Trabajar conjuntamente con las diferentes comisiones de las calles, entidades, colectivos para fomentar su participación y, por tanto, fomentar la cohesión social.
- Motivar a la participación de los vecinos y vecinas del barrio en las fiestas tradicionales.
- Hacer una propuesta de actividades lúdica y cultural para conseguir crear un clima de convivencia y solidaridad con todo el mundo.

#### Acciones

- Enramades
- Castanyada
- Navidad

#### Eje 6 Difusión

##### Objetivos generales Eje 6

- Fomentar la cohesión vecinal a través de la visualización de la pertenencia a un barrio.
- Promover la participación en las diferentes acciones del PDC.
- Fomentar el voluntariado a través de la difusión de las tareas que hacen nuestros voluntarios.

#### Acciones

- Revista
- Calendario
- Página Web

#### 2.2 Otros compromisos de la AVV de Les Escodines respecto al PDC

La AVV de Les Escodines asume la plena responsabilidad sobre la dirección del Plan y gestionará los recursos públicos con el máximo rigor, transparencia y eficacia posibles.

La AVV de Les Escodines dotará de recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar los programas contenidos en el pacto anterior.

La AVV de Les Escodines buscará fuentes de financiación alternativas para diversificar la estructura de ingresos del Plan de Desarrollo Comunitario y poderlo ampliar, si es el caso.

La AVV de Les Escodines se obliga a aplicar la cantidad que le sea otorgada a las finalidades mencionadas. El incumplimiento de esta cláusula comportará la rescisión automática del convenio, que dará lugar a las indemnizaciones correspondientes.

Todos los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este pacto, incluidas las de publicidad, propaganda y personal necesario para llevarlas a cabo, correrán a cargo de la AVV de Les Escodines

Los proyectos mencionados son susceptibles de ser modificados o ampliados, previo pacto con la Unidad de Barrios y Acción Comunitaria, respetando los ritmos y la idiosincrasia de cada barrio.

En cumplimiento del art. 15,2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la AVV de Les Escodines tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Manresa, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración al efecto de hacerlas públicas en su portal de transparencia.

Y, finalmente, la AVV de Les Escodines velará por la difusión adecuada del Plan de Desarrollo Comunitario 2018 y de las actividades que se deriven, asumiendo todos los costes de publicidad y personal necesarios para llevarlas a cabo.

**Tercero.- Prohibición.** El personal contratado para la realización de las funciones previstas en el pacto segundo, apartado 2.1, no podrán ser los representantes de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Les Escodines en los órganos de participación ciudadana municipales (sectoriales y territoriales) dado que esta representación está en manos de los cargos electos de las asociaciones, no del personal remunerado.

**Cuarto.- Obligaciones del Ayuntamiento de Manresa.** El Ayuntamiento de Manresa se compromete para el año 2018 a colaborar económicamente en la realización de los proyectos incluidos en el PDC 2018 otorgando a la Asociación de Vecinos de Les Escodines, en concepto de subvención, la cantidad total de 58.460,-€ (cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros), repartida en los conceptos siguientes:

Concejalía	Total	Aplicación
Vivienda y Barrios. Biblioteca	3600,-€	18 9240 48921
Vivienda y Barrios. PDC	52.160,-€	18 9240 48920
Vivienda y Barrios. Enramades	2.700,-€	18 9240 48920

#### Quinto.- Pago.

Puesto que no se pueden concretar plazos de pago ni la cantidad de los mismos, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a realizar el pago del convenio entre los meses de septiembre de 2018 y mayo de 2019. Así mismo se compromete a, siempre que las circunstancias económicas lo permitan, fraccionar la totalidad del importe concedido en diferentes pagos.

Puesto que concurren circunstancias de índole económico y social que hacen necesario un anticipo de la subvención antes de su justificación, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a realizar el primero de estos pagos en concepto de anticipo, esta cantidad será abonada previa la correspondiente propuesta del órgano municipal competente.

El resto de pagos del convenio se harán previa justificación económica del pago anterior.

**Sexto. Justificación.** La justificación del cumplimiento de las condiciones y logro de los objetivos fijados para el año 2018 se realizará no más tarde de febrero de 2019.

La justificación se realizará mediante la presentación en el Ayuntamiento de Manresa de:

- Memoria definitiva del Convenio Marc de Les Escodines. Esta memoria deberá de merecer la aprobación por parte del Ayuntamiento de Manresa y, en caso de valoración negativa, condicionará la posible firma de un convenio de colaboración para el año 2019.
- Facturas, minutas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario, los cuales deberán de contener todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable.
- Declaración emitida por el responsable de la entidad de que el total de las diversas fuentes de financiación de la actuación no supera el coste de la actividad subvencionada.

Toda esta documentación deberá de ser presentada por original para su verificación.

#### Séptimo.- Cualificación de los gastos.

Se admitirán al efecto de la justificación gastos relativos al funcionamiento ordinario de la entidad asociados a la ejecución del proyecto hasta un máximo del 10% del importe a justificar.

Se admitirán también a efecto de justificación los gastos derivados de los **suministros** (agua, luz, gas...) y de las **comunicaciones** (teléfono, ADSL...) hasta un **máximo del 10%** del importe a justificar.

#### Tipos de gasto subvencionable

1. Gastos de actividades: se incluyen en este concepto los gastos generados directamente para la realización del programa subvencionado. Podrán justificarse con cargo a este concepto los siguientes gastos:
  - Alquileres de locales, etc, diferentes de la sede de la entidad, donde se desarrolle una actividad concreta.
  - Material de oficina.
  - Material específico necesario para el desarrollo de la actividad.
  - Gastos de publicidad y propaganda dirigidas a la difusión del programa.
  - Gastos de formación de los voluntarios que participan en el programa.

Los justificantes deben de corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo en el ejercicio de la concesión de la subvención y razonadas en el mismo. Referente al abono efectivo del importe de las facturas, este se deberá de haber realizado dentro del plazo de justificación especificado en estas bases.

2. Gastos de personal: Gastos derivados de retribuciones al personal vinculado a los proyectos del contrato programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Los gastos relativos a coordinadores, personal de administración y aquellos que realicen servicios generales solo serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Se incluirán las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal relacionado con el programa. Documentación a aportar:

- Recibos de nómina
- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 i TC2)
- Cuando tan solo se cargue a esta subvención una parte de la nómina, se acompañará un certificado de la entidad explicando el tiempo dedicado al programa y el cálculo de las cantidades.

3. Dietas y gastos de viajes: podrán justificarse con cargo a ese concepto las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario.

Documentación a aportar:

- Certificación del representante legal de la entidad subvencionada que acredite que el importe de los gastos ha sido aplicado en el programa subvencionado.
- Facturas expedidas por los correspondientes establecimientos de los gastos de alojamiento.
- Los billetes correspondientes de los gastos de desplazamiento.

#### Gastos no subvencionables

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Las llamadas "autofacturas" de la misma entidad preceptora de la ayuda.
- Las bebidas alcohólicas.
- La comida no saludable.

**Octavo.- Obligaciones futuras.** La colaboración económica que cada año formule el Ayuntamiento de Manresa, restará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y se determinará mediante la aprobación de los correspondientes anexos.

Para el cobro de esta aportación, la AVV de Les Escodines solicitará anualmente una subvención al Ayuntamiento de Manresa dentro del año correspondiente. Los plazos de pago de estas subvenciones futuras así como la forma de justificación de estas se fijarán anualmente en el correspondiente anexo.

**Noveno.- Asesoramiento técnico.** El Ayuntamiento de Manresa ofrecerá, a través de la Concejalía de Vivienda y Barrios y de la Concejalía de Cultura, el asesoramiento técnico para el desarrollo del convenio marc.

**Décimo.- Otras formas de apoyo.** El Ayuntamiento de Manresa podrá aportar, a través de la AVV de Les Escodines, otros apoyos al convenio marc, en forma de servicios y actividades que dinamicen las asociaciones en ámbitos como la formación, el deporte y las nuevas tecnologías, o que fomenten políticas inclusivas en el ámbito territorial.

**Undécimo.- Vinculación a otras iniciativas municipales.** Para garantizar el máximo provecho y eficacia en el uso de los recursos públicos, la AVV de Les Escodines se vinculará de forma positiva a otras iniciativas municipales y locales que persigan objetivos idénticos o similares. Concretamente se considera muy importante que la AVV de Les Escodines se implique en:

- La coordinación, referente a los objetivos y los programas, con los diversos planes de desarrollo comunitario que se estén llevando a cabo en Manresa. En el momento de la firma del convenio, estos planes son los de la Balconada, la Font dels Capellans, el Xup y el de la FAVM.
- La participación activa en proyectos planteados desde y/o para el conjunto del movimiento asociativo.

- El aprovechamiento de las actividades formativas dirigidas directamente a entidades que organice o promueva el Ayuntamiento durante el año 2018. El Ayuntamiento se compromete, por su parte, a incorporar a la AVV de Les Escodines en el diseño de nuevas actividades de formación relacionadas con las entidades y la participación.
- El impulso a la participación vecinal, directamente o a través de las asociaciones federadas, a los consejos municipales de participación en los cuales el movimiento vecinal tenga reservada una representación, de acuerdo con el vigente Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Manresa.

**Duodécimo. Publicidad.** En todos los impresos y opúsculos editados por la AVV de Les Escodines, deberá de figurar la frase “Con el apoyo del Ayuntamiento de Manresa” de acuerdo con la normativa del manual de imagen corporativa del Ayuntamiento de Manresa. A tal efecto, el Ayuntamiento de Manresa, dispondrá en la web la información necesaria o dará un disquete y/o aplicación informática adecuada para aplicarlo de manera fácil, entendedora y correcta a quien lo solicite.

Igualmente también se hará constar el logotipo del Departamento de Bienestar Social y Familia i la expresión “Con el apoyo de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria del Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Catalunya”.

En cualquier caso, antes de su impresión y distribución, la AVV de Les Escodines hará llegar una prueba de todo impreso, opúsculo u otra forma publicitaria editado por la AVV de Les Escodines, destinado a difundir algún proyecto o actividad del presente convenio, al departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Manresa.

Al fin de la vigencia del presente convenio la AVV de Les Escodines deberá presentar, junto con los documentos justificativos de la subvención, un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales se hará constar en la memoria de la actividad.

**Decimotercero. Vigencia.** Este convenio iniciará su vigencia el día de su firma y, retrocede sus efectos a primero de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2018, excepto en el caso que lo denuncie alguna de las dos partes con una antelación mínima de dos meses.

**Decimocuarto. Revisión.** La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser modificada por el Ayuntamiento previo trámite de audiencia de diez días al beneficiario cuando:

- Se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- El beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumadas a la del Ayuntamiento, superen el porcentaje de los costes totales de las actividades.
- El beneficiario haya obtenido para la misma actividad otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Ayuntamiento superen el coste total de la actividad.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actividad.
- Cuando el beneficiario no haya cumplido con todas las obligaciones de carácter fiscal de acuerdo con la normativa vigente.

**Decimoquinto.- Reintegro de subvenciones ya satisfechas.** Estarán obligados a reintegrar las subvenciones los beneficiarios que hayan obtenido anticipos de estas cuando:

- A consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el receptor estará obligado a reintegrar el exceso.
- Cuando hayan obtenido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo las que hubiesen impedido su concesión.
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto.
- Por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- Por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Otros supuestos previstos en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

**Decimosexto.- Incumplimiento.** El incumplimiento de la AVV de Les Escodines de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio faculta al Ayuntamiento de Manresa para rescindirle unilateralmente y determina la suspensión de la ayuda económica otorgada y el reintegro, si es el caso, de las ayudas económicas recibidas.

**Decimoséptimo.- Causas de extinción.** Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Cumplimiento del plazo marcado.
- Causas de fuerza mayor.
- Imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad del convenio.
- Por incumplimiento manifiesto de alguna de las partes firmantes.
- Por revisión de la resolución de otorgamiento.

- Por rescisión unilateral voluntaria.
- Por cualquiera de las causas establecidas en la ley.

**Decimoctavo.- Marco Normativo.** Al presente convenio le será de aplicación, con carácter supletorio, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimonoveno- Jurisdicción competente.** La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitar, los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

**Vigésimo.- Responsabilidad frente a terceros.** La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, como consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de este convenio, corresponde al ente ejecutor material de las actuaciones, es decir a la AVV de Les Escodines.

**Vigesimoprimer.-Interlocución.** Para facilitar la coordinación y los mecanismos de interlocución, más allá de la coordinación técnica específica para cada proyecto, las dos partes garantizarán personas de referencia para agilizar la aplicación del convenio general.

El Ayuntamiento de Manresa designa como interlocutor del convenio marc, al concejal de Vivienda y Barrios.

En cualquier caso la AVV podrá solicitar la presencia de otros concejales y concejalas, para tratar temas de carácter específico.

**Vigesimosegundo.- Procesos participativos.** La AVV Escodines garantizará con su funcionamiento la participación del vecindario en la evaluación y nuevas propuestas de proyectos, incentivando los procesos participativos que considere necesarios.

**Vigesimotercero.- Seguimiento y evaluación.** A los efectos de seguimiento del presente convenio, la AVV de Les Escodines informará al Ayuntamiento, se forma periódica, sobre el desarrollo de los Programas vinculados al Plan de Desarrollo Comunitario, así como posibles cambios que se puedan introducir en los mismos. Se establecerán diferentes reuniones de seguimiento:

- Una reunión mensual entre el/ la coordinador/a del PDC de les Escodines y el/la técnico/a de Barrios y Acción Comunitaria del Ayuntamiento.
- Una reunión trimestral con el técnico/a de la biblioteca vecinal y los/les técnicos/cas referentes de cultura y de barrios del Ayuntamiento de Manresa.

El objetivo de estas reuniones será:

- Evaluación de cada proyecto y/o programa desarrollado.
- Seguimiento de las interrelaciones entre proyectos y/o programas.”

**Tercero.-** Acordar la publicación del otorgamiento de esta subvención y de toda la documentación que corresponda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.